

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á esta periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda é hijos de Miñón á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GUSTAVO ALAS.»

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía Mayor de S. M. —Excmo. Sr. El Excmo. Señor Dr. D. Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., á las once del día de hoy me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepción ha pasado la noche muy inquieta y con aumento considerable en el movimiento febril.

Los sudores volvieron á ser parciales y solo de la mitad superior del cuerpo, enfriándose con frecuencia, sobre todo, en la cara.

Los síntomas propios del hidrocefalo interno se han pronunciado mucho más.

El estado general de la enfermedad de S. A. R. es hoy mucho mas grave y peligroso que en los dias anteriores.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén = Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. D. Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las cuatro de esta tarde lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Desde la hora en que di á V. E. el parte último, siguieron agravándose considerablemente los síntomas característicos del derrame seroso cerebral que constituía la mayor gravedad y el principal peligro de la enfermedad de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepción, hasta las tres menos cuarto de esta tarde, en cuya hora ha fallecido S. A. R.»

Lo que con profundo sentimiento traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén = Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demas augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Del Gobierno de provincia.

Núm. 414.

#### Sección de Fomento.

#### OBRAS PUBLICAS.

Lista de los propietarios de los terrenos que ha de ocupar la línea férrea de Patencia á Ponferrada en el término jurisdiccional de Sahagún.

Nombres de los propietarios.	Vicindad.	Denominacion de las fincas.	Su clase.
Nevera de villa..	Sahagún.	Calle del arco.	Nevera.
Tejar.	id.	id.	Tejar.
Camino de Soldaña.	id.	id.	Camino.
D. Juan Plaza.	id.	id.	Corral.
Gregorio Izquierdo.	id.	id.	id.
Francisco Lagartos.	id.	id.	id.
Manuel Gomez.	id.	id.	id.
Luis Lopez.	id.	id.	Pajar.
Vicente Feijóo.	id.	id.	Corral.

D. Isidro Crindo.	Sahagún.	Calle del arco.	Corral.
Francisco Pablos.	id.	id.	id.
Felix Rodriguez.	id.	id.	id.
Santos Lera herederos.	id.	id.	id.
Felipe Castellanos.	id.	id.	id.
Santos Franco.	id.	id.	id.
Manuel Rodriguez.	id.	id.	Casa.
José Vallejo.	id.	id.	id.
Lorenzo Rodriguez.	id.	id.	id.
Felipe Gonzalez.	id.	id.	id.
Juana Blanco.	id.	id.	id.
Eusebio Sanchez.	id.	id.	id.
Froilan Joarez.	id.	id.	id.
Felix Escanciano.	id.	id.	id.
Cándido Fernandez.	id.	id.	id.
Santos Cuerta.	id.	id.	id.
Eusebio Sanchez.	id.	id.	id.
Calle del Arco.	id.	id.	Calle.
Fernando Bravo.	id.	id.	Casa.
Isabel Fernandez.	id.	id.	id.
Manuel Ramon.	id.	id.	id.
José Lagartos.	id.	id.	id.
Timoteo Garcia.	id.	id.	id.
José Lagartos.	id.	id.	id.
José Chenea.	id.	id.	id.
José Gomez.	id.	id.	id.
Atanasio Fuente.	id.	id.	id.
Santos Perez.	id.	id.	id.
Manuel Guaza.	id.	id.	id.
Calle del Pozo.	id.	id.	id.
Francisco Pablos.	id.	id.	id.
Arco de la Villa.	id.	id.	id.
Cantino del Cuervo.	id.	id.	id.
Santiago Ruiz.	id.	id.	id.
Marcos Sacristan.	id.	id.	id.
Senda de Letanias.	id.	id.	id.
Tierra de Trugillo.	id.	id.	id.
Marcos Sacristan.	id.	id.	id.
Bastido Lopez.	id.	id.	id.
Hdefonso Huerto.	id.	id.	id.
Juliana Herrero.	id.	id.	id.
Do Jesus que lleva Antonio Arias.	id.	id.	id.
Valentín Pora.	id.	id.	id.
Marcelo Hernandez.	id.	id.	id.
Ignacio Alvarez.	id.	id.	id.
Juana Rodriguez herederos.	id.	id.	id.
Cantino del Cuervo.	id.	id.	id.
Dionisio Calderon.	id.	id.	id.
Senda del Cristo.	id.	id.	id.
Melchora Quintero.	id.	id.	id.
Luciano del Barrio.	id.	id.	id.
Ignacio Alvarez.	id.	id.	id.
Estanislao Ruiz.	id.	id.	id.
Santiago Conde.	id.	id.	id.
Santiago Florez.	id.	id.	id.
Manuel Lagartos.	id.	id.	id.
Francisco Jorge.	id.	id.	id.
Engenio Conde.	id.	id.	id.
Andrés Escudero.	id.	id.	id.
Senda del Olmillo.	id.	id.	id.
Manuel Guaza.	id.	id.	id.
Benito Lopez.	id.	id.	id.
Luciano Lagartos.	id.	id.	id.
Elena Perez.	id.	id.	id.
Vicente Arias.	id.	id.	id.
Francisco Hernandez.	id.	id.	id.
Trugillo.	id.	id.	id.
Eusebio Sanchez.	id.	id.	id.
Ramon Baca.	id.	id.	id.

Nombre	Localidad	Nombre	Localidad	Nombre	Localidad	Nombre	Localidad	Nombre	Localidad
Sonda de Villadiego.	Sahagun.	Villodiego.		Sonda.		Caneja.	Sahagun.	Camino Peceñil.	Tierra.
D. Juan Condo.	id.	id.		Vina.		D. Juan Mantilla.	Calzada.	id.	id.
Juliana Herrero.	id.	id.		id.		Dionisio Calderon.	Sahagun.	id.	id.
Dionisio Hernandez.	id.	id.		id.		Preso de los Molinos.	id.	Lapices.	Preso.
Facundo Cuenca.	id.	id.		id.		Campo de Villa.	id.	id.	Campo de Tna.
Vicente Arias.	id.	id.		id.		Garzon.	id.	id.	Tierra.
Elias Martinez.	id.	id.		id.		Goyens.	id.	id.	id.
Fernin Borge.	id.	id.	Carretonbrans.	Tierra.		Caminjo del Pago.	id.	id.	Caminjo.
José Font.	id.	id.	id.	id.		Garzon.	id.	id.	Tierra.
Manuel Lagartos.	id.	id.	id.	id.		Preso de los Molinos.	id.	id.	Preso.
Benito Franco.	id.	id.	id.	id.		Juan del Corral.	id.	id.	Tierra.
Fernin Borge.	id.	id.	id.	id.		Asp. Arias.	id.	id.	id.
Lino Nuñez.	id.	id.	id.	id.		Preso de los Molinos.	id.	id.	Preso.
Carmen Nuñez.	id.	id.	id.	id.		Elias Nuñez.	id.	id.	Tierra.
Senda de Carrezambra.	id.	id.	id.	id.		Julian de Vango.	id.	id.	id.
Tierra de Garzon.	id.	id.	id.	id.		Francisco Quintero.	id.	id.	id.
Idem de Montes.	id.	id.	id.	id.		Ignacio Alvarez.	id.	id.	id.
Domingo Borge.	id.	id.	id.	id.		Eugenia Herrero.	id.	id.	id.
Rio y campos de Villa.	id.	id.	id.	id.		Juliana Herrero.	id.	id.	id.
Simon Posadas.	id.	id.	id.	id.		Tierra de Villa.	id.	id.	id.
Maria Nieves San Martin.	id.	id.	id.	id.	Vega de Valderadocoy.	Tierra.	id.	id.	id.
Ventura Espeso.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Francisco Espeso menor.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Toribio Vidanes.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Rosa Espeso.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Ignacio Alvarez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Esteban Tocino.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Valentia Vidanes.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Ruperto Huerta.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Vicente Arias.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Goyena.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Juan del Corral.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Garzon.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
José Font.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Garzon.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Lesmes Franco.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Simon Posadas.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Gregorio Fernandez.	Grajal.	Revilla.		id.		id.	id.	id.	id.
Julian de Vango.	Sahagun.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
La Hacienda por las Monjas.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Manuela Luna.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Brigida Nuñez.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Valentin Espeso.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Simon Posadas.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
José Font.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Manuel Guza.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Senda del pago.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Vicente Arias.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
José Font.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Domingo Francos.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Simon Posadas.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Senda del Pago.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Caneja.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Gregorio Fernandez.	Grajal.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
José de la Red.	Sahagun.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
José Font.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Garzon.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Nicanor Tocino.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
José Font.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Vicente Arias.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Nicanor Tocino.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Garzon.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Nicanor Tocino.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Ramon Tocino.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
José Font.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Senda de Baldebuselo.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
José Font.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Lorenzo Campillo.	Grajal.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Manuel Celada herederos.	Sahagun.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Santiago Florez.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Excmo. Señor Morqués de Montevirgen.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Caneja.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Sr. de Montevirgen.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Francisco Hernandez.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Sr. de Montevirgen.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
José del Corral.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Juan Antonio Fernandez.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Santiago Florez.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Claudio Fernandez.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Caneja.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Garzon.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Antonio Acias.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Brigida Vidanes.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
José Borge.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
José Font.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Garzon.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Senda del Rosario.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Santiago Florez.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Tierra de Villa.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Ramon Baca.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Servicio de las Heras.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
José Corral.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Tierra de Villa.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Hoyos y hera de Narvez.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.
Camino de Cea.	id.	id.		id.		id.	id.	id.	id.

Palencia 21 de Octubre de 1861. — El Ingeniero Director, Gabriel Rodriguez.

NOMINA de los propietarios de las fincas que ha de ocupar el Ferrocarril de Palencia a Ponferrada en el término jurisdiccional de Grajal.

Nombre de los propietarios.	Vecindad.	Dominación de las fincas.	Clase.
D. Gregorio Garcia.	Fontiyuelo.	Calzados.	Tierra.
Del Estado.		id.	id.
Marcos de Godo.	Grajal.	id.	id.
Herederos de Mateo Andrés.	id.	id.	id.
Bernardo Campo.	Almanza.	id.	id.
Manuel Garcia Santos.	Grajal.	id.	id.
Juan de la Mota.	id.	id.	id.
Lorenzo Moreno.	Villado.	id.	id.
Bernardo Godo.	Grajal.	id.	id.
Del Estado.		id.	id.
Francisco Guerrero.	id.	id.	id.
Isidoro Godo.	id.	Quince Encinas.	id.
Miguel Borje.	id.	id.	id.
Herederos de José Campo.	id.	id.	id.
Bernardo de Godo.	id.	id.	id.
Vicente Godo.	id.	id.	id.
Lucas Gutierrez.	id.	id.	id.
Miguel Escepa.	id.	id.	id.
Del Estado.	id.	id.	id.
Angel Rodriguez.	Josrillo.	id.	id.
Ignacio Gonzalez.	Grajal.	id.	id.
Juan Manuel Tejerina.	id.	id.	id.
Maria Pedrosa.	id.	id.	id.



**Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.**

Verificado el sorteo prevenido en el art. 51 del reglamento orgánico de Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio para la renovación de la minoría de los individuos que componen las tres secciones de aquellas, resultó que á los Sres. D. Pedro Balanzategui, D. Pablo Regino Lopez de la sección de Agricultura, D. Francisco Miñón, D. Juan Eguigaray de la de Industria y D. Isidro Llamazares que lo son de la de Comercio les correspondió por suerte salir de la Junta; cuyas vacantes con las que habrán de proveerse por elección el día 30 del corriente á las horas anunciadas en el Boletín oficial núm. 123 por los electores de los tres distintos grupos respectivamente. Leon 23 de Octubre de 1861.—Génaro Alas.

**De las oficinas de Desamortización.**

Núm. 418.

**Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Leon.**

Desosca esta Administración de evitar á los Ayuntamientos y señores de contribuciones las detenciones y molestias que hasta ahora han experimentado algunos por el abono de las copias impuestas al Estado en cada Municipio, ya porque los documentos acordados con este objeto no se hallan en regla, ya porque á su presentación no pueden reconocerse por otras ocupaciones perentorias lo impilan ó por cualquiera otro motivo, he propuesto al Sr. Gobernador de la provincia y este ha acordado que los Sres. Alcaldes constitucionales de los distritos en que la Hacienda deba pagar alguna contribución, remitan á los Administradores subalternos de los partidos respectivos una nota circunstanciada de los millares ó riqueza imponible para que estos puedan hacer en el tiempo de instrucción las reclamaciones oportunas, y cuando esté terminado el repartimiento les presenten igualmente los folios duplicados y latentes respaldados en la forma conveniente entre la Administración de Hacienda pública y esta Dependencia que aprobado por dicho Sr. Gobernador, se anunció en el Boletín oficial del 13 de Agosto de 1858, en cuyo según se ha ve-

nido practicando hace tres años. A los Ayuntamientos les es muy fácil hacer esto por la frecuente comunicación con la capital del Partido, y llegada la época de la cobranza de las contribuciones se encontrarán ya con quo han sido examinados con anticipación aquellos documentos y perciben sin demora alguno, alguna que al Estado haya correspondido.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que desde este cuden los Alcaldes constitucionales y Secretarios de Ayuntamientos de que se remitan á los indicados funcionarios las notas, facturas, talones y relaciones mencionados tan pronto como se termine el amillaramiento y en su día el repartimiento de la contribución, en la inteligencia que de no verificarse así adeudado la pena á que se hicieron acreedores sufrirá las consecuencias de su morosidad y abandono, sin que puedan quejarse con fundamento de los retrasos, molestias y consiguientes vejaciones que habrán de experimentar. Leon 23 de Octubre de 1861.—Vicente José de La Madrid.

**De los Ayuntamientos.**

**Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor.**

Todo contribuyente que posea bienes en este municipio, que deban contribuir á la contribución de inmuebles del año de 1862, presentarán dentro de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia sus relaciones juradas en la Secretaría del mismo, debiendo venir documentadas con talones de tomá de razon en el registro de Hipotecas, las que contengan adquisiciones ó traslaciones de dominio de fincas, conforme al Boletín n.º 58 y pasado dicho término, se les evaluará por los datos adquiridos, sin opción á reclamar de agravios. Mansilla Mayor y Octubre 20 de 1861.—El Alcalde, Celedorio Garcia.

**Alcaldía constitucional de Villarejo.**

Para proceder con acierto á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial cultivo y ganadería, para el próximo año de 1862, es indispensable que todos los que tengan bienes en

el rédlo de este distrito municipal sujetos al pago de dicha contribución, presenten sus relaciones con arreglo á instrucción, en la Secretaría de este Ayuntamiento á término de veinte días á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues en otro caso se parará el perjuicio consiguiente. Villarejo Octubre 17 de 1861.—El Alcalde, Mateo Fuentes.

**De los Juzgados.**

**D. Agustín Tinajas, Escribano por S. M. del número 7 Juzgado de La Bañeza.**

Doy fé: que en este Juzgado se promovió pleito de desahucio á instancia de D. Tiburcio Lorenzo y D. Miguel Lozano, vecinos de Destriana, contra sus convecinos Gregorio Lozano, Antonio y Baltasar Falagán, Miguel Lobato y Antonio Berciano, sobre que dejasen á su disposición dos heredades de tierras que habían comprado á la Hacienda nacional, procedentes del hospital de las cinco ilagas de Astorga, de cuya demanda desistieron los demandados en ejecución verbal siguiéndose en vía ordinaria contra Antonio Berciano y por su ausencia y rebeldía, con los estrados del Juzgado, no obstante fué citado y emplazado en persona. Habiendo quedado por sentencia dicho pleito se pronunció en él la siguiente: **Sentencia.**—En la villa de La Bañeza á ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno; en el pleito civil ordinario pendiente en este Juzgado seguido por el procurador D. Valentín Alonso, á nombre de D. Tiburcio Lorenzo y D. Miguel Lozano, vecinos de Destriana, contra Gregorio Lozano, Baltasar y Antonio Falagán, Miguel Lobato y Antonio Berciano, vecinos del mismo pueblo, sobre desahucio de varias heredades de fincas.—Resultando que D. Valentín Alonso en nombre de D. Miguel Lozano y D. Tiburcio Lorenzo, vecinos de Destriana, reclaman el que deja á su disposición dos heredades que llevan en arrendamiento Gregorio Lozano, Baltasar y Antonio Falagán, Miguel Lobato y Antonio Berciano, de la misma vecindad, quienes se niegan á la entrega conforme previene la ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco y su instrucción, por lo cual acuden á este

Juzgado proponiendo el desahucio de las dos heredades referidas procedentes del hospital de las cinco ilagas de Astorga, adquiridas por título de compra en el mes de Agosto de mil ochocientos sesenta, del rematante D. Mauricio Gonzalez del vecindario de Leon, en la misma época, según aparece de las escrituras presentadas, y demás documentos que lo acreditan.—Resultando que habiendo tenido efecto el juicio verbal prevenido, solo insistió en oponerse Antonio Berciano, mediante lo cual se siguió en la vía ordinaria el expediente.—Considerando que Antonio Berciano por la ley de Mayo y la instrucción no tiene más derecho que llevarse los frutos pendientes en el primer año del arriendo y que este año ha transcurrido ya.—Considerando que hay mala fé en negarse Antonio Berciano á la dejación libre de la heredad injustada, cuya mala fé se halla justificada con la rebeldía que se nota en el expediente.—Fallo: que hallo procedente el desahucio y debo declarar y declaro que las heredades de que se hace mérito corresponden á los demandantes y por lo tanto quedan á la libre disposición de los mismos, pudiendo arrendarles y hacer otros contratos como derechos legítimos, condenando en las costas á los demandados Gregorio Lozano, Antonio y Baltasar Falagán, Miguel Lobato y Antonio Berciano, hasta la celebración del juicio verbal inclusive y á este último en todas las ocasionadas desde aquí hasta la conclusión.—Así lo mandó y firmó por esta mi sentencia definitiva.—Juan de San Pedro.—**Pronunciamiento.**—Dada y pronunciada fué la sentencia que antecede, por el Lic. D. Juan de San Pedro, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido en la audiencia pública del día de su fecha, por ante mi Escribano de que doy fé.—Ante mí, Agustín Tinajas.—Cuya sentencia fué notificada en el mismo día de su pronunciamiento al procurador Alonso y estrados del Tribunal.—Y cumpliendo con lo mandado en dicho expediente, signo y firmo el presente, que se ha de insertar en el Boletín oficial de la provincia, visada por el Sr. Juez en La Bañeza diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—V.º B.º.—Juan de San Pedro.—Agustín Tinajas.